



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

Ciudad de México, a las diez horas cuarenta y cinco minutos del veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistradas y los Magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón y José Luis Vargas Valdez, con la ausencia de la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, Berenice García Huante, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum por la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de la Sala Superior inicia la sesión privada que se convocó para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Los integrantes de este órgano colegiado se reunieron para analizar los proyectos circulados por las ponencias y que fueron relacionados en la respectiva lista provisional.

En primer lugar, analizan los proyectos relativos al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-589/2018**; a los juicios electorales **SUP-JE-73/2018** y **SUP-JE-76/2018**; al juicio de revisión constitucional electoral **SUP-JRC-211/2018**; así como a los recursos de reconsideración **SUP-REC-1866/2018**, **SUP-REC-1875/2018**, **SUP-REC-1879/2018**, **SUP-REC-1892/2018**, **SUP-REC-1897/2018**, **SUP-REC-1901/2018**, **SUP-REC-1902/2018**, **SUP-REC-1903/2018**, **SUP-REC-1905/2018**, **SUP-REC-1907/2018**, **SUP-REC-1908/2018**, **SUP-REC-1940/2018**, **SUP-REC-1941/2018**, **SUP-REC-1942/2018**, **SUP-REC-1943/2018**, **SUP-REC-1944/2018**, **SUP-REC-1945/2018**, **SUP-REC-1946/2018**, **SUP-REC-1947/2018**, **SUP-REC-1948/2018**, **SUP-REC-1951/2018**, **SUP-REC-1952/2018**, **SUP-REC-1956/2018**, **SUP-REC-1957/2018**, **SUP-REC-1960/2018**, **SUP-REC-1961/2018**, y **SUP-REC-1962/2018**.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados expresan diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acuerdan, por unanimidad, que los mismos sean materia de resolución en la sesión pública que se convoque para tal efecto.

Acto seguido, se procede al análisis de los asuntos materia de sesión privada, en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondientes al asunto general **SUP-AG-133/2018**; a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-589/2018** y **SUP-JDC-590/2018**; a los juicios electorales **SUP-JE-76/2018** y **SUP-JE-77/2018**; así como al incidente del juicio **SUP-JLI-15/2018**, así como del recurso de reconsideración **SUP-REC-531/2018**.

En primer término, el Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, ponente en el juicio **SUP-JDC-590/2018**, así como en el incidente del recurso de reconsideración **SUP-REC-531/2018**, somete a consideración los proyectos respectivos, en los que propone lo siguiente:

SUP-JDC-590/2018

PRIMERO. Es **improcedente** el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

SEGUNDO. Se **reencauza** el medio de impugnación intentado para que sea conocido y resuelto por la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, para los efectos precisados en la parte final de la presente ejecutoria.

TERCERO. Se ordena a la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional que informe a la Sala Superior sobre el cumplimiento que dé al presente acuerdo, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra.

CUARTO. Previa las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal de la totalidad de las constancias que integran el expediente al rubro identificado, remítanse el asunto a la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, para que, en uso de sus atribuciones, resuelva lo que en Derecho proceda.

SUP-REC-531/2018 INCIDENTE

PRIMERO. Se **declara cumplida** la sentencia incidental de cuatro de septiembre, respecto a la realización de la diligencia de inspección en Oaxaca con la víctima, autoridades municipales y vinculadas.

SEGUNDO. Se **ordena** al titular de la Secretaría General de Gobierno que, de solicitarlo la víctima, se designe a una persona para que la acompañe y asista a la entrega recepción de su cargo.

Al no suscitar discusión, los proyectos se aprueban por unanimidad.

Enseguida, el Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, ponente en el juicio **SUP-JE-76/2018**, somete a consideración el proyecto respectivo, en el que propone lo siguiente:

SUP-JE-76/2018

PRIMERO. Esta Sala Superior es **competente** para conocer del juicio electoral.

SEGUNDO. Proceda el Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, en la instrucción del presente asunto.

Tomada la votación por la Secretaría General de Acuerdos, el proyecto se aprueba por unanimidad.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Acto seguido, el Magistrado Indalfer Infante Gonzales, ponente en el juicio **SUP-JE-77/2018**, somete a consideración de la Sala el proyecto respectivo, en el que propone lo siguiente:

SUP-JE-77/2018

PRIMERO. Es **improcedente** el juicio electoral.

SEGUNDO. Se **reencauza** el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Durango a efecto de que en un plazo de cinco días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, resuelva lo que proceda conforme a derecho.

TERCERO. Remítanse los autos a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, a fin de que se realice lo conducente para el reencauzamiento ordenado.

Tomada la votación, el proyecto se aprueba por unanimidad.

En uso de la voz, el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón ponente en el juicio **SUP-JDC-589/2018**, así como en el incidente de inejecución de sentencia del juicio laboral **SUP-JLI-15/2018**, somete a consideración de la Sala los proyectos respectivos, en los términos siguientes:

SUP-JDC-589/2018

ÚNICO. La Sala Superior es **competente** para conocer del presente medio de impugnación.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

SUP-JLI-15/2018

PRIMERO. Es **fundado** el incidente promovido por Ana María Garrido Camacho, en relación con la ejecución de la sentencia emitida por la Sala Superior el veintiuno de junio, en el expediente **SUP-JLI-15/2018**.

SEGUNDO. El Instituto demandado deberá cumplir con lo resuelto en los términos que se han precisado.

Al no suscitar discusión, los proyectos se aprueban por unanimidad de votos.

Finalmente, la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, ponente en el asunto general **SUP-AG-133/2018**, propone el proyecto respectivo, en los términos siguientes:

SUP-AG-133/2018

PRIMERO. No procede dar trámite o encauzar el escrito presentado por Miguel Ángel Navarro Quintero a alguno de los medios de impugnación o incidentes de la competencia de este Tribunal Electoral.

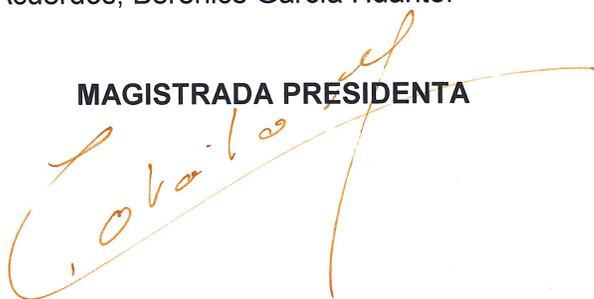
SEGUNDO. Devuélvase el escrito al Instituto Nacional Electoral para los efectos señalados en la consideración TERCERA de este Acuerdo.

Tomada la votación, el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las once horas quince minutos del día de la fecha se declara concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Presidenta de la Sala Superior, Janine M. Otálora Malassis y la Secretaria General de Acuerdos, Berenice García Huante.

MAGISTRADA PRESIDENTA



JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

BERENICE GARCÍA HUANTE

